ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMA VERSIÓN DEL FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PROYECTOS EDUCATIVOS EN SU LÍNEA DE INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE PENSIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

SANTIAGO, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en la ley N°20.255, de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N°78, de 2008, que aprueba el reglamento del Fondo para la Educación Previsional, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en la ley N°21.722, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento aprobado por decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N°1.263, que fija la ley orgánica de la Administración Financiera del Estado; en la resolución exenta N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas; en la resolución N°36, de 2024, y en la resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N°35, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social; en las resoluciones exentas N°321, N°141, N°209, N°224, N°245 y N°325, todas de 2025, y de la Subsecretaría de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N°141, de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se llamó a **“Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de**

intervención de formación sobre el sistema de pensiones”, la cual fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de marzo de 2025, bajo el **ID 1592-2-LR25**.

2. Que, el punto 10 de las bases administrativas de las bases de licitación, señala que:

“La Comisión Evaluadora, en adelante e indistintamente Comité de Selección, será designada mediante resolución emitida con anterioridad al acto de apertura, y estará compuesta de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 44° de la ley N°20.255. (…)”.

3. Que, al respecto, mediante resolución exenta N°245 de 2025, la Subsecretaría de Previsión Social designó a las/os integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección para el proceso licitatorio descrito en el considerando N°1 de la presente resolución.

4. Que, de acuerdo con el cronograma de licitación **ID 1592-2-LR25**, con fecha 10 de abril de 2025, se llevó a efecto el acto de apertura técnica y económica del **“Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones”**, dejándose constancia de la recepción de 39 ofertas en el Acta de Apertura, según el siguiente detalle:

ZONA N°1: ARICA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	ALTO BARRIO SPA.	77.161.249-0
2	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.	73.923.400-K
3	UNIVERSIDAD DEL ALBA.	71.541.900-9
4	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

ZONA N°2: ATACAMA, COQUIMBO		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	ASESORIAS, CONSULTORIAS E INVESTIGACIONES BOREAL LIMITADA.	76.128.969-1
2	CREACIONES SPA.	76.772.207-9
3	FUNDACIÓN RED SOCIAL PARA CHILE (REDSOCHI)	65.181.181-3
4	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

ZONA N°3: VALPARAÍSO, O`HIGGINS, MAULE		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	ASESORÍAS MARÍA FRANCISCA ARAYA GUTIERREZ E.I.R.L.	76.822.935-K
2	CONFEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE	65.209.791-K

	ORGANIZACIONES DE FERIAS LIBRES, PERSAS Y AFINES DE CHILE ASOF CG (ASOF CG).	
3	CECILIA ROSALBA AGUAYO STEFONI.	10.085.813-4
4	FUNDACIÓN CLOTARIO BLEST.	65.108.744-9
5	SOCIEDAD INTELEKTAS CAPACITACIONES LIMITADA.	76.048.178-5
6	FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE CURIMON.	65.089.321-2
7	ONG DE DESARROLLO TEJIENDO ECOLOGÍAS.	65.197.281-7
8	UNIVERSIDAD SEK.	
9	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

ZONA N°4: REGIÓN METROPOLITANA		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CENCO S.A.	77.630.220-1
2	CONSULTORÍAS Y DESARROLLOS CICAL LIMITADA.	79.749.490-9
3	CORPORACIÓN CIEDESS.	71.800.700-3
4	FACULTAD LATINOAMERICANA CIENCIAS SOCIALES (FLACSO CHILE).	70.389.000-8
5	FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES (FIEL).	65.615.340-7
6	ASESORÍA JURÍDICA Y EDUCACIÓN SINDICAL Y PREVISIÓN.	76.610.574-2
7	INSTITUTO CATÓLICO CHILENO DE MIGRACIÓN.	82.067.900-8
8	QUINTA ERA SPA.	77.812.890-K

ZONA N°5: ÑUBLE, BIOBÍO, LOS RÍOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	FEDERACIÓN TRABAJADORES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, FETRAM.	65.070.980-5
2	INTEGRAREDES SPA.	76.698.754-0
3	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO TERRITORIAL ARREBOL U.O.N. (ONG ARREBOL).	65.122.491-8
4	FRANCISCO JAVIER CEA OYARCE.	17.457.256-9
5	SUEÑOS DE TIERRA SPA.	77.245.440-6
6	CORPORACIÓN TRANSOCEÁNICA.	65.138.693-4
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.	71.915.800-5
8	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.	81.494.400-K
9	ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SPA.	76.247.523-5
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

ZONA N°6: ARAUCANÍA, LOS LAGOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	BETA CONSULTORES SPA.	77.962.541-9
2	CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL SPA. (CECAL)	76.699.328-1
3	FUNDACIÓN CARLOS VIAL ESPANTOSO.	73.112.700-K
4	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CASA DEL PUEBLO.	65.629.400-0
5	UNIVERSIDAD MAYOR.	71.500.500-K
6	SOUTH PACIFIC SEAFARERS MANNIG CHILE SPA.	76.500.558-2
7	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

ZONA N°7: AYSÉN, MAGALLANES		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	GESTIÓN INTEGRAL MTC GROUP LIMITADA.	76.006.914-0
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

5. Que, entre los días 14 de abril de 2025 y 22 de mayo de 2025, el Comité de Selección del Concurso público referido, procedió a la revisión y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 11 de las bases administrativas de licitación.

6. Que, el punto 3 “presupuesto” de las bases administrativas del proceso de licitación, señala que: *“(…) Asimismo, se deja establecido que, el oferente podrá ofertar solo para una zona por la línea de intervención.*

Respecto a las ofertas que excedan este presupuesto, el Comité de Selección deberá declarar su inadmisibilidad en el acta de evaluación correspondiente al proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del decreto supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886.”.

7. Que, a su vez, el punto 5.3 “Presentación de ofertas” de las bases de licitación, señala que: *“Las entidades oferentes deberán cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos que correspondan, aprobadas por Resolución Exenta de la Subsecretaría de Previsión Social.*

En caso de que el oferente presente dos o más proyectos, en la misma zona o en más de una zona, se considerará solo la primera oferta ingresada en la presente licitación (de acuerdo a lo registrado en el comprobante de ingreso de la oferta), quedando las demás ofertas inadmisibles.

Se adjudicarán la o las ofertas mejor evaluadas hasta completar el total del presupuesto asignado a cada zona.”.

8. Que, el artículo 57 del decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, dispone que: *"El informe final de la comisión evaluadora, si esta existiera, deberá referirse a las siguientes materias:*

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.".

9. Que, a su vez, la parte final del punto 11. de ambas bases administrativas de licitación, señalan que: *"Una vez que haya concluido su labor, el Comité de Selección confeccionará una Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia y deberá referirse a las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y/o sobre las propuestas que deban ser rechazadas, fundamentando las razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que estime pertinente comentar.*

La suma del puntaje obtenido según las tablas antes mencionadas equivaldrá al porcentaje total de la propuesta, obteniendo un 100% la propuesta que logre 100 puntos.

La evaluación final será el resultado de la revisión y acuerdo del Comité de Selección.".

10. Que, de acuerdo con los antecedentes revisado por el Comité de Selección, y conforme al punto 2.1 "Evaluación y puntaje final" del Acta de Evaluación del proceso licitatorio 1592-2-LR25, de fecha 22 de mayo de 2025, que se adjunta a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, el Comité procedió a declarar inadmisibles las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

ZONA N°1: ARICA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	UNIVERSIDAD DEL ALBA.	71.541.900-9
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA	81.668.700-4

	MARÍA.	
ZONA N°2: ATACAMA Y COQUIMBO		
N°	Nombre Oferente	RUT
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4
ZONA N°3: VALPARAÍSO, O´HIGGINS Y MAULE		
N°	Nombre oferente	RUT
1	ONG DE DESARROLLO TEJIENDO ECOLOGÍAS.	65.197.281-7
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4
ZONA N°5: ÑUBLE, BIOBÍO Y LOS RÍOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SPA.	76.247.523-5
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668-700-4
ZONA N°6: ARAUCANÍA Y LOS LAGOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	SOUTH PACIFIC SEAFARERS MANNIG CHILE SPA.	76.500.558-2
2	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4
ZONA 7: ÁYSEN Y MAGALLANES		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.	81.668.700-4

11. Que, de acuerdo con los antecedentes revisados y los puntajes obtenidos por los oferentes, el Comité de Selección recomendó adjudicar para la ejecución del **"Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones"**, las ofertas de los siguientes proponentes:

ZONA N°1: ARICA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.	73.923.400-K
ZONA N°2: ATACAMA Y COQUIMBO		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	CREACIONES SPA.	76.772.207-9
ZONA N°3: VALPARAÍSO, O´HIGGINS Y MAULE		
N°	Nombre oferente	RUT
1	FUNDACIÓN CLOTARIO BLEST.	65.108.744-9
2	UNIVERSIDAD SEK.	71.618.600-8
ZONA 4: REGIÓN METROPOLITANA		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	CONSULTORÍAS Y DESARROLLO CICAL LIMITADA.	79.749.490-9
2	QUINTA ERA SPA.	77.812.890-K
ZONA N°5: ÑUBLE, BIOBÍO Y LOS RÍOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	SUEÑOS DE LA TIERRA SPA.	77.245.440-6
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCIÓN.	71.915.800-5

ZONA N°6: ARAUCANÍA Y LOS LAGOS		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	UNIVERSIDAD MAYOR.	71.500.500-K
ZONA 7: ÁYSEN Y MAGALLANES		
N°	Nombre Oferente	RUT
1	GESTIÓN INTEGRAL MTC GROUP LIMITADA.	76.006.914-0

12. Que, conforme a lo establecido en el punto 13.1 de las bases administrativas de licitación, la Subsecretaría adjudicará la licitación a la o las propuestas que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases, por lo que corresponderá a la que obtenga el primer puntaje de evaluación, aunque ella no sea la de menor valor.

13. Que, los integrantes del Comité de Selección han dejado constancia de su participación en el proceso de evaluación, suscribiendo y declarando su conformidad con el resultado contenido en el acta de evaluación de la licitación, adjuntando a su vez, las declaraciones juradas, según lo dispuesto en el artículo 54, del decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

14. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar la ejecución del “Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones”, según consta en las imputaciones presupuestarias N°s 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044 y 045, todas de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.

15. Que, la contratación para la ejecución del “Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones” se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre la Subsecretaría de Previsión Social y los proveedores adjudicados, según consta en el punto 14.1 “Formalización y suscripción”, de las bases administrativas de la licitación.

16. Que, toda la documentación que se ha referido y que se adjunta en la presente resolución, forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

17. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes, asegurando la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

R E S U E L V O:

1. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 1 (Arica, Tarapacá, Antofagasta) al proveedor **CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, R.U.T. **N°73.923.400-K,** por la suma de **$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos)**, impuesto incluido.

2. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 2 (Atacama, Coquimbo) al proveedor **CREACIONES SPA**, R.U.T. **N°76.772.207-9**, por la suma de **$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)**, impuesto incluido.

3. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 3 (Valparaíso, O´Higgins, Maule) al proveedor **FUNDACIÓN CLOTARIO BLEST**, R.U.T. **N°65.108.744-9**, por la suma de **$49.500.000.- (cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, impuesto incluido.

4. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 3 (Valparaíso, O´Higgins, Maule) al proveedor **UNIVERSIDAD SEK,** R.U.T. **N°71.618.600-8**, por la suma de **$47.500.000.- (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos)**, impuesto incluido.

5. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 4 (Metropolitana) al proveedor **CONSULTORÍAS Y DESARROLLO CICAL LIMITADA**, R.U.T. **N°79.749.490-9**, por la suma de **$46.400.000.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos)**, impuesto incluido.

6. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones,

en la Zona 4 (Metropolitana) al proveedor **QUINTA ERA SPA**, R.U.T. **N°77.812.890-K**, por la suma de **$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, impuesto incluido.

7. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 5 (Ñuble, Biobío, Los Ríos) al proveedor **SUEÑOS DE LA TIERRA SPA**, R.U.T. **N°77.245.440-6**, por la suma de **$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos)**, impuesto incluido.

8. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 5 (Ñuble, Biobío, Los Ríos) al proveedor **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, R.U.T. **N°71.915.800-5**, por la suma de **$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, impuesto incluido.

9. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 6 (Araucanía, Los Lagos) al proveedor **UNIVERSIDAD MAYOR**, R.U.T. **N°71.500.500-K**, por la suma de **$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, impuesto incluido.

10. **ADJUDÍCASE** la propuesta pública para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, en la Zona 7 (Aysén, Magallanes) al proveedor **GESTIÓN INTEGRAL MTC GROUP LIMITADA**, R.U.T. **N°76.006.914-0**, por la suma de **$49.980.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)**, impuesto incluido.

11. **DECLÁRESE** inadmisible en la Zona 1 (Arica, Tarapacá, Antofagasta), la propuesta pública presentada en la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, correspondiente al oferente **UNIVERSIDAD DEL ALBA,** R.U.T. **N°71.541.900-9**, debido a que no adjuntó los Anexos N°8, correspondiente a la oferta técnica y N°12 relativo a la estructura referencial del presupuesto, de las bases administrativas del Concurso, por lo que el oferente no dio cumplimiento a lo señalado en el punto N°6.4, de las bases de licitación.

12. **DECLÁRESE** inadmisible en la Zona 3 (Valparaíso, O´Higgins, Maule), la propuesta pública presentada en la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, correspondiente al oferente **ONG DE DESARROLLO TEJIENDO ECOLOGÍAS**, R.U.T. **N°65.197.281-7**, debido a que su

oferta excede el presupuesto disponible para la zona, según lo ofertado en Anexo N°4 y lo dispuesto en el punto N°3 de las bases administrativas.

13. **DECLÁRESE** inadmisible en la Zona 5 (Ñuble, BioBío, Los Ríos), la propuesta pública presentada en la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, correspondiente al oferente **ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SPA**, R.U.T. **N°76.247.523-5**, debido a que su oferta excede el presupuesto disponible para la zona, según lo ofertado en Anexo N°4 y lo dispuesto en el punto N°3 de las bases administrativas.

14. **DECLÁRESE** inadmisible en la Zona 6 (Araucanía, Los Lagos), la propuesta pública presentada en la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, correspondiente al oferente **SOUTH PACIFIC SEAFARERS MANNIG CHILE SPA**, R.U.T. **N°76.500.558-2**, debido a que su oferta excede el presupuesto disponible para la zona, según lo ofertado en Anexo N°4.

18. **DECLÁRESE** inadmisible en las Zonas N°1, N°2, N°3, N°5, N°6 y N°7, las propuestas públicas presentadas en la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones, correspondiente al oferente **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA,** R.U.T. **N°81.668.700-4**, puesto que conforme a lo establecido en el punto N°3 de las bases administrativas "*el oferente podrá ofertar solo para una zona por la línea de intervención*.".

    Asimismo, se deja constancia que las ofertas económicas presentadas en las Zonas N°3 y N°5, por la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA,** R.U.T. **N°81.668.700-**4, exceden el presupuesto disponible para la licitación, por lo que son declaradas inadmisibles, conforme al punto N°3 de las bases administrativas.

15. **SUSCRÍBANSE** los contratos correspondientes, dentro del plazo de 10 días hábiles, según lo señalado en el punto 14 de las bases administrativas de la licitación.

16. **IMPÚTENSE** los gastos señalados para la ejecución de los proyectos adjudicados en el **"Concurso público para la ejecución de la vigésima versión del Fondo para la Educación Previsional, correspondiente al año 2025, proyectos educativos en su línea de intervención de formación sobre el sistema de pensiones"**, al Subtítulo 2, Ítem, Asignación 00 "Transferencias Corrientes", del presupuesto para el año 2025 de la Subsecretaría de Previsión Social, conforme a las Imputaciones presupuestarias N°s 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044 y 045, todas de fecha 26 de mayo de 2025, y de la Dirección de Administración y Finanzas, y que se acompañan en la presente resolución para todos los efectos legales.

Subsecretaría de Previsión Social

Gobierno de Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRB/DRL/MFV/CMS/PTD/PPV/MIC

CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
FECHA FIRMA: 28-05-2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación 491544005220 en: https://documentos.previsionsocial.gob.cl/
491544005220